

Las comisiones de trabajo de las Paritarias de PASF y PASL se reúnen para buscar un acuerdo del proceso de estabilización de empleo temporal establecido en la Ley 20/2021

CCOO defiende la estabilización de todas las plazas ocupadas de forma interina que puedan cumplir los requisitos legales para lograr una reducción real de la temporalidad en las universidades públicas madrileñas

En cumplimiento del acuerdo del pasado 21 de diciembre de 2021 de las Comisiones Paritarias de Seguimiento, Desarrollo e Interpretación del II Convenio del PAS Laboral y del II Acuerdo de Condiciones de Trabajo del PAS Funcionario, en línea con la propuesta planteada por CCOO, el martes 8 de febrero se han reunido las comisiones de trabajo de ambas Paritarias para:

1. Valorar la aplicación de la Ley 20/2021 de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público en el ámbito de las universidades públicas de Madrid.
2. Intentar definir un marco común en las seis universidades públicas para las convocatorias específicas que desarrollen dichas Ofertas Públicas de Empleo (OPEs) de estabilización de empleo temporal, en referencia a:
 - Las plazas afectadas por los procesos de estabilización previstos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los años 2017 y 2018, siempre que hubieran estado incluidas en las correspondientes ofertas de empleo público de estabilización y llegada la fecha de entrada en vigor de la Ley, no hubieran sido convocadas, o habiendo sido convocadas y resueltas, hayan quedado sin cubrir. Estas plazas se incluirán en el nuevo proceso de estabilización, incorporándose a la nueva OPE de estabilización de empleo temporal vinculada a la Ley 20/2021 y en las convocatorias que la desarrollen.
 - Las convocatorias de las plazas vinculadas a la nueva tasa de estabilización de empleo temporal contemplada en la Ley 20/2021.

En estas reuniones, CCOO ha trasladado a las universidades lo que entendemos deben ser los criterios básicos del proceso que afrontamos:

1. **La primera prioridad debe ser la definición clara, con el consenso de los órganos de representación del PAS (Junta de Personal y Comité de Empresa), de todas aquellas plazas que cumplen los requisitos para poder ser incluidas en los procesos de estabilización.** En estos momentos sólo la UCM ya ha mantenido una primera valoración de las plazas afectadas y mantenido reuniones con los órganos de representación. El resto de universidades se encuentran en la fase de estudio de las plazas a incluir. De nada servirá concretar un acuerdo que regule las convocatorias si no tenemos plazas que hayan sido aprobadas por la Comunidad de Madrid y los Consejos de Gobierno de las universidades. No debemos

olvidar que las OPEs de estabilización deben estar publicadas en los diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022. **Esta es la prioridad absoluta.**

2. **En la definición de las plazas** a incluir en los procesos de estabilización **deben aplicarse criterios que, dentro de la legalidad, sean lo suficientemente flexibles para permitir una reducción real y efectiva de la temporalidad por debajo del 8%**, y no un mero cumplimiento cosmético de la norma.
3. **En el momento en que dichas plazas sean acordadas por los órganos de representación del personal y las Gerencias, deben ser remitidas a la Comunidad de Madrid (CM) sin esperar a que ésta las solicite.** Las universidades deben remitir los listados a la CM en cuanto sea posible para estar dentro de los plazos legales de aplicación.
4. **La definición de los criterios que regulen las convocatorias debe realizarse en paralelo a la concreción de las plazas afectadas por el proceso de estabilización.**

En todo caso, y **con el propósito de iniciar los trabajos de manera real y efectiva**, CCOO y UGT (en la Paritaria del PAS Laboral) y CCOO, UGT y CSIF (en la Paritaria del PASF) **hemos presentado una propuesta de trabajo que debe servir como documento de partida para intentar concretar un acuerdo sobre los criterios que deberían regular el marco general de los procesos y las convocatorias de estabilización**, respetando en todo momento la capacidad de concreción del mismo en el ámbito de cada universidad por los órganos de representación y las universidades. Tras esta primera reunión, las comisiones de trabajo volverán a reunirse el próximo jueves 17 de febrero.

Y todo ello con un doble objetivo:

1. **Buscar la mayor garantía y seguridad jurídica** tanto de las personas afectadas que pudieran participar en dichos procesos como de las propias administraciones públicas, evitando con ello que los tribunales paralicen o anulen los procesos selectivos convocados, perjudicando así al personal afectado.
2. **No vulnerar los derechos de las personas afectadas y del conjunto de participantes en los procesos de estabilización.**

Para CCOO resulta imprescindible, garantizando siempre que no se pierda ni una sola plaza y dentro del marco legal de aplicación, definir de forma clara los criterios generales de aplicación a las convocatorias que desarrollen los procesos de estabilización de empleo temporal, evitando tratamientos injustos y discriminatorios a las personas en situación de interinidad y la judicialización de los procesos.



ACTUAR
es esencial
PASE LO QUE PASE
CCOO

AFÍLIATE

Madrid, a 9 de febrero de 2022